

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2022/3029 *Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2021, destinada a ayuntamientos para material turístico promocional.*

Anuncio

Con fecha 25 de junio de 2022, el Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 715 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 203, relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a ayuntamientos para material turístico promocional, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a ayuntamientos para material turístico promocional, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 2 de junio de 2022, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a ayuntamientos para material turístico promocional, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 76, de 23 de abril de 2021, que sustituye a las firmadas el 16 y el 25 de mayo de 2022, al advertirse error material en la relación de Ayuntamientos a los que se les ajusta el importe a conceder, a la vista de la reformulaciones presentadas, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. Por resolución del Sr. Presidente (P. D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 715 de 11-07-2019) número 71 de fecha 14 de abril de 2021, se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a ayuntamientos para material turístico promocional.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero. En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 14 de marzo de 2022, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (83), de conformidad con el Art. 23.5 de la

Ley 38/2003, General de Subvenciones, aquellos que procede su desestimación (2) con los motivos de la misma y aquellos a los que se les debe tener por desistido de su petición (4), de conformidad con el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación o hacerlo de manera incorrecta sin cumplir con los requisitos de la Convocatoria.

Cuarto. El Órgano Colegiado, reunido el día 17 de marzo de 2022, ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas, en el que se contienen la relación de solicitudes, ordenadas por orden alfabético, y las cuantías que, a juicio de ese Órgano Colegiado, procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (300.000 euros).

Quinto. Con fecha 22 de marzo de 2022 se ha dictado propuesta de resolución provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, así como aquellos para los que se propone su desestimación y aquellos a los que se debe dar por desistidos.

Sexto. Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 57, de fecha 24 de marzo de 2022, y en la página Web de la Diputación. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Séptimo. Por el Órgano Colegiado, reunido el 6 de mayo de 2022, se ha elevado informe e informe complementario sobre el resultado de la evaluación efectuada a las reformulaciones, en el que se hace constar, entre otras cosas, lo siguiente:

1. No se han presentado alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional.
2. Que se han presentado 44 reformulaciones en el plazo establecido para ello. Una vez examinados los documentos aportados se considera que todas ellas se adecuan a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la Convocatoria. Se adjunta a este informe relación de ayuntamientos que han presentado reformulación.

No obstante, se propone a continuación la reducción del importe de la subvención a conceder a los siguientes ayuntamientos, a la vista de las reformulaciones presentadas:

- a. Ayuntamiento de Mancha Real (Sub 2021/2195). En la Propuesta de Resolución Provisional se propone conceder a este ayuntamiento una subvención por importe de 3.000,00 € para el evento "Edición Guía Turística Mancha Real". De acuerdo con el presupuesto del nuevo Plan Financiero (3.000,00 €) presentado en el trámite de reformulación, y el porcentaje máximo de subvención establecido en el artículo 7 de la Convocatoria para los ayuntamientos entre 5.000 y 20.000 habitantes (85 %), procede reducir la cuantía inicialmente propuesta, a la de 2.550,00 €.

b. Ayuntamiento de Marmolejo (Sub 2021/2257). En la Propuesta de Resolución Provisional se propone conceder a este ayuntamiento una subvención por importe de 4.000,00 € para el evento "Material Turístico Promocional de Marmolejo". De acuerdo con el presupuesto del nuevo Plan Financiero (4.361,38 €) presentado en el trámite de reformulación, y el porcentaje máximo de subvención establecido en el artículo 7 de la Convocatoria para los ayuntamientos de entre 5.000 y 20.000 habitantes (85 %), procede reducir la cuantía inicialmente propuesta, a la de 3.707,17 €.

c. Ayuntamiento de Benatae (Sub 2021/2174). En la Propuesta de Resolución Provisional se propone conceder a este ayuntamiento una subvención por importe de 4.000,00 € para el evento "Material Promocional Benatae y sus Aldeas". De acuerdo con el presupuesto del nuevo Plan Financiero (4.392,30 €) presentado en el trámite de reformulación, y el porcentaje máximo de subvención establecido en el artículo 7 de la Convocatoria para los ayuntamientos menos de 5.000 (90 %), procede reducir la cuantía inicialmente propuesta, a la de 3.953,07 €.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación, en lo esencial, esta constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 175 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 de la citada ley, por lo que el crédito previsto en el artículo 6 de la Convocatoria no puede ser incorporado al ejercicio presupuestario de 2022. No obstante, se ha tramitado el expediente de crédito extraordinario nº 3/2022, existiendo crédito en la aplicación presupuestaria 2022.741.4320.46209, denominada "Subvenciones a ayuntamientos para materiales promocionales", destinada a financiar esta convocatoria.

Según lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente *Propuesta de Resolución Definitiva* con el objeto de que si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a Ayuntamientos para material turístico promocional en los siguientes términos:

Primero. Conceder a los ayuntamientos que se relacionan a continuación las subvenciones

que se señalan, autorizándose, comprometiéndose y reconociéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

Expte.	Ayuntamiento	Objeto	Puntuación total	Subvención propuesta €
2309	ALBANCHEZ DE MÁGINA	MATERIAL IMPRESO, AUDIOVISUAL	55	3.000,00
2238	ALCALÁ LA REAL	PROGRAMA DE COMUNICACIÓN TURÍSTICA DEL DESTINO DE ALCALÁ LA REAL	74	5.000,00
1991	ALCAUDETE	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL VILLA DE ALCAUDETE	74	5.000,00
2258	ALDEAQUEMADA	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL DE ALDEAQUEMADA	65	4.000,00
2090	ANDÚJAR	EDICIÓN Y DISEÑO DE MATERIALES DE ANDÚJAR Y SU ENTORNO EL PARQUE NATURAL SIERRA	87	4.000,00
2211	ARJONA	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL DE ARJONA	66	4.000,00
1867	ARJONILLA	MATERIAL PROMOCIONAL DE ARJONILLA, VILLA DEL TROVADOR MACIAS	63	4.000,00
2042	ARQUILLOS	PROMOCIÓN Y TURISMO ARQUILLOS 2021	53	3.000,00
2200	ARROYO DEL OJANCO	SCTD. SUBVENCIÓN MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL	50	3.000,00
2070	BAEZA	MATERIAL PROMOCIONAL BAEZA	92	6.000,00
1962	BAILÉN	EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE MERCHANDISING (ESTUCHES PROMOCIÓN. ACEITES OLIVA DE BAILÉN)	67	4.000,00
2199	BAÑOS DE LA ENCINA	MATERIAL PROMOCIONAL PARA BAÑOS DE LA ENCINA	96	6.000,00
2014	BEAS SEGURA	ELABORACIÓN DE MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL DE BEAS DE SEGURA	78	4.845,00
2365	BEDMAR GARCÍEZ	BEDMAR: VEN, DESCÚBRELO Y VÍVELO	58	3.000,00
2346	BEGÍJAR	CREACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LAS RUTAS DE SENDERISMO Y CICLOTURISMO	57	3.000,00
2245	BELMEZ MORALEDA	PROMOCIÓN TURÍSTICA	50	3.000,00
2174	BENATAE	MATERIAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE BENATAE Y SUS ALDEAS	60	3.953,07
2105	CABRA SANTO CRISTO	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL	55	3.000,00
2008	CAMBIL	TURISMO DE CAMBIL Y ARBUNIEL	65	4.000,00
2303	CAMPILLO DE ARENAS	DISEÑO, EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL	47	2.000,00
2191	CANENA	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL	56	3.000,00
2210	CARBONEROS	ECOPARQUE `EL ACEITE DE LA VIDA`	57	3.000,00
2261	LA CAROLINA	DISEÑO, EDICIÓN E IMPRESIÓN DE DÍPTICOS Y GUÍA TURÍSTICA DE LA CAROLINA	69	2.575,59
2246	CASTELLAR	PRODUCCIÓN DE MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIÓN Y MERCHANDISING	52	3.000,00
2291	CASTILLO DE LOCUBÍN	CASTILLO DE LOCUBIN VISIBLE	62	4.000,00
2018	CAZALILLA	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL CAZALILLA 2021	50	2.722,50
1504	CAZORLA	MERCHANDISING BLUESCAZORLA	85	5.865,00
2247	CHICLANA DE SEGURA	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL	50	3.000,00
2146	CHILLUEVAR	GUÍA MULTIMEDIA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CHILLUEVAR	62	4.000,00
2308	ESCAÑUELA	AUDIOVISUAL PROMOCIONAL `RUTA TURÍSTICA LEYENDAS DE ESCAÑUELA`	50	3.000,00
2031	ESPELUY	A ESPELUY, A VIVIR EXPERIENCIAS VIRTUALES	43	2.000,00

Expte.	Ayuntamiento	Objeto	Puntuación total	Subvención propuesta €
2222	FRAILES	EXPERIENCIA GASTRONÓMICA ANDALUZA	60	1.633,50
1829	FUENSANTA DE MARTOS	PROMOCIÓN TURÍSTICA DE FUENSANTA Y PROMOCIÓN DE RUTAS DE SENDERISMO	62	3.064,45
2213	GÉNAVE	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL GÉNAVE	66	3.600,00
2056	LA GUARDIA DE JAEN	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL	56	3.000,00
2017	GUARROMAN	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL: GUARROMAN, SEMILLA DE LA ILUSTRACIÓN	65	4.000,00
2209	LAHIGUERA	‘VIDEOS PROMOCIONALES DE LAHIGUERA’	47	2.000,00
2266	HIGUERA DE CALATRAVA	PROMOCIÓN TURÍSTICA EN HIGUERA DE CALATRAVA	47	2.000,00
1553	HINOJARES	PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES PROMOCIONALES	63	4.000,00
2094	HORNOS	VIDEOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	79	5.000,00
1732	HUELMA	HUELMA-SOLERA MÁS DE LO QUE IMAGINAS	64	2.550,00
2092	HUESA	VIDEO PROMOCIONAL TURÍSTICO DE HUESA	60	3.780,00
2249	IBROS	MATERIAL TURÍSTICO	43	2.000,00
2347	JAEN	MERCHANDISING LOGO MARCA “JAÉN, JAÉN” Y DISEÑO EDICIÓN LOGO “JAÉN CIUDAD CREATIVA”, ROBAPÁGINAS	81	6.000,00
2115	JABALQUINTO	PROMOCIÓN TURÍSTICA DE JABALQUINTO	43	2.000,00
2274	JAMILENA	JAMILENA, UNA JOYA ESCONDIDA EN LA SIERRA SUR	58	3.000,00
2290	JIMENA	PROMOCIÓN TURÍSTICA JIMENA 2021	59	3.000,00
1955	JODAR	GUÍA DE TURISMO NATURAL Y SENDERISMO DE JODAR	60	4.000,00
2307	LARVA	PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO ‘LARVA UN PARAÍSO POR DESCUBRIR’	45	2.000,00
2252	LINARES	MATERIAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	71	5.000,00
2256	LOPERA	PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LOPERA	53	3.000,00
2167	LUPIÓN	CALLEJERO, REVISTA Y VIDEO PROMOCIONAL DEL MUNICIPIO DE LUPIÓN	42	2.000,00
2195	MANCHA REAL	EDICIÓN GUÍA TURÍSTICA DE MANCHA REAL	52	2.550,00
2257	MARMOLEJO	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL DE MARMOLEJO	63	3.707,17
2156	MARTOS	MATERIAL PROMOCIONAL MARTOS	69	4.000,00
2248	MENGÍBAR	NUEVA GUÍA TURÍSTICA, ACTUALIZANDO LA EXISTENTE, POSTALES INTERACTIVAS. Y MERCHANDISING	56	3.000,00
2244	NOALEJO	FOMENTO DEL TURISMO Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO EN NOALEJO	42	353,93
1534	ORCERA	ORCERA VIRTUAL	70	5.000,00
1927	PEAL DE BECERRO	PROMOCIONAPEAL	65	4.000,00
2119	PEGALAJAR	FOLLETOS Y AUDIOVISUAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE PEGALAJAR Y SU ENTORNO	53	3.000,00
2162	PORCUNA	PROMOCIÓN TURÍSTICA CIUDAD DE PORCUNA	62	1.500,00
2251	POZO ALCÓN	CALENDARIOS, REEDICIÓN DE GUÍAS, MERCHANDISING	74	5.000,00
2041	PUENTE DE GÉNAVE	VIDEO PROMOCIONAL CON DRONES Y DISEÑO LOGO	49	1.800,00
2204	LA PUERTA DE SEGURA	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL 2021	67	4.000,00
2286	QUESADA	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL ‘QUESADA’	72	5.000,00
2113	RUS	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO EN RUS	49	3.000,00

Expte.	Ayuntamiento	Objeto	Puntuación total	Subvención propuesta €
2310	SABIOTE	DISEÑO, EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL	51	3.000,00
2304	SANTA ELENA	PROMOCIÓN RECREACIÓN BATALLA NAVAS DE TOLOSA	74	5.000,00
2254	SANTIAGO-PONTONES	DESCUBRIENDO EL PARAISO	78	4.371,30
1968	SEGURA DE LA SIERRA	FOLLETO 6 RUTAS SENDERISMO EN EL ENTORNO DE SEGURA DE LA SIERRA Y CORTIJOS NUEVO	88	5.390,55
2122	SILES	PROMOCIÓN TURÍSTICA `SILES DESTINO TODO EL AÑO`	71	2.763,88
1993	TORREBLASCOPEURO	DISEÑO, EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES TURÍSTICOS PROMOCIONALES	41	2.000,00
2287	TORREDELCAMPO	EDICIÓN MATERIAL PROMOCIONAL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO DE TORREDELCAMPO	59	2.699,81
2203	TORREDONJIMENO	POLÍPTICOS DE RUTAS TURÍSTICAS Y GUÍA TURÍSTICA	55	3.000,00
2260	TORREPEROGIL	MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO DE TORREPEROGIL	51	3.000,00
2284	TORRES	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL	59	3.000,00
2306	TORRES DE ALBANCHEZ	TORRES DE ALBANCHEZ- UN TESORO POR CONOCER	59	3.000,00
2013	UBEDA	`UN REGALO TE ESPERA...POR LOS CERROS DE ÚBEDA`	93	6.000,00
2264	VALDEPEÑAS DE JAEN	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL	59	3.000,00
2228	VILCHES	CULTURA NATURA VILCHES	61	4.000,00
1974	VILLANUEVA DE REINA	DISEÑO, EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES TURÍSTICOS PROMOCIONALES	58	3.000,00
2022	VILLARDOMPARDO	PROMOCIÓN TURÍSTICA CASTILLO DE VILLARDOMPARDO, OTROS MONUMENTOS, NATURALEZA Y GASTRONOMÍA	42	2.000,00
2288	LOS VILLARES	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL DEL AYTO LOS VILLARES	60	1.500,00
		TOTAL		283.225,75

Segundo. Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero. La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, de acuerdo con lo señalado en el Art. 23 de la Convocatoria, no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 42.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Cuarto. Tener por desistidos de su solicitud, por no subsanar las deficiencias advertidas en el anuncio de subsanación, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los ayuntamientos que a continuación se relacionan:

Expte.	Municipio	Proyecto	Causa
2305	FUERTE DEL REY	CONOCE FUERTE DEL REY, CERCANÍA EN TODOS LOS SENTIDOS	A
2234	IZNATORAF	IZNATORAFENAMORA. PROMOCIÓN TURÍSTICA	A
2250	MONTIZÓN	MATERIAL TURÍSTICO	A
1621	VILLATORRES	PLAN LOCAL DE TURISMO DE VILLATORRES	A

Clave: A) No subsana. B) Subsanación incorrecta.

Quinto. Desestimar las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se detallan:

Expte.	Municipio	Proyecto	Causa
1503	LA IRUELA	DISEÑO Y CREACIÓN WEB Y DINAMIZACIÓN TURÍSTICA A TRAVÉS DE CÓDIGOS QR	C/F
1904	SANTIAGO CALATRAVA	SANTIAGO DE CALATRAVA, UN LUGAR PARA VIVIR (PARAÍSO INTERIOR)	F

Clave: A) Tener pendiente de justificación otras subvenciones del Área de Promoción y Turismo B) No tener la condición de beneficiario C) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 8 de la Convocatoria D) Solicitud presentada fuera de plazo E) Renuncia F) Actuación no subvencionable de acuerdo con el artículo 5.

Sexto. Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 20 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del mismo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrán formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo.

Séptimo. Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Directora del Área de Promoción y Turismo.

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 715, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a ayuntamientos para material turístico promocional,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a ayuntamientos para material turístico promocional, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 2 de junio de 2022.

SEGUNDO. Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página

Web de la Diputación Provincial.

TERCERO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 27 de junio de 2022.- El Presidente, P. D. (Resol. núm. 715, de 11- 07-19) El Diputado-Delegado de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.